



CG-0015-OCTUBRE-2012

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE RECLASIFICAN ENTRE LAS PARTIDAS DESCRITAS EN EL PRESENTE, DIVERSOS SALDOS A FAVOR DEL PRESUPUESTO 2012.

RESULTANDOS

I.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- El Instituto Estatal Electoral elaborará, administrará y ejercerá en forma autónoma su presupuesto de egresos que enviará por conducto del Ejecutivo al Congreso del Estado para su aprobación, incluyendo en éste el financiamiento público de los partidos políticos, y estará obligado a presentar su cuenta pública en los términos legales, tal y como lo dispone el artículo 86 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur

III.- Que de conformidad con el artículo 99, fracción XXVII de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, el veinticinco de agosto de dos mil once, mediante Acuerdo CG-0135-AGOSTO-2011, fue aprobado en Sesión Extraordinaria de 25 de agosto de 2011 por el Consejo General, el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el Ejercicio 2012, el cual fue remitido al Ejecutivo del Estado por un monto de \$35,450,745.00 (treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado de Baja California Sur.

IV.- Que una vez aprobado en el presupuesto de egresos del Estado de Baja California Sur, por conducto de la H. Soberanía del Estado, el monto final aprobado al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el ejercicio 2012, según oficio No. SF-035/2012, recibido con fecha diecisiete de enero de dos mil doce, ante este órgano electoral, ascendió a la cantidad de \$30,150,000.00 (treinta millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

[Handwritten red signatures and initials on the right margin]

V. Que mediante Acuerdo CG-0006-ABRIL-2012, este Consejo General aprobó la modificación al presupuesto de ingresos y egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal 2012.

VI. Que al mes de agosto del año que transcurre, existe un presupuesto acumulado en las partidas 3000 "Servicios Generales" por la cantidad de \$114,989.00 (ciento catorce mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.M.), así como en la partida 5000 "Bienes muebles e inmuebles" por \$232,726.00 (doscientos treinta y dos mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), lo que suma \$347,715.00 (trescientos cuarenta y siete mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERANDOS

I. **Competencia.** El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur es competente para conocer y aprobar el presente Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 1; 2; 86, último párrafo; 99, fracciones XXII, XXVII de la Ley Electoral del Estado y demás relativos y aplicables.

II.- Que como se ha señalado en el antecedente VI del presente, existe al mes de agosto de 2012, un presupuesto acumulado por la cantidad de \$347,715.00 (trescientos cuarenta y siete mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.), por lo que mediante el presente acuerdo se propone su reclasificación en los rubros que se detallan enseguida:

- a) De la partida 3000 "Servicios Generales", a la partida 1000 "Servicios Personales", en los rubros que se detallan en la tabla:

TABLA 1	
PARTIDA 3000 "SERVICIOS GENERALES" A 1000 "SERVICIOS PERSONALES"	
Concepto	Monto a reclasificar
Vacaciones	\$58,774.00
Compensaciones por servicios	\$ 5,801.00
Consejo General	\$ 57.00
TOTAL	\$64,632.00

- Es de precisarse que el rubro de "Vacaciones" se encuentra excedido, debido al pago proporcional que se realizó de esta prestación al personal que se liquidó.

- Igualmente, es el caso del rubro “Compensaciones por servicios”, dado que se efectuó el pago de compensaciones al personal de este órgano electoral, por trabajo extraordinario.
- b) De la partida 3000 “Servicios Generales”, a la partida 2000 “Materiales y suministros”, en los rubros que se detallan en la tabla:

TABLA 2	
PARTIDA 3000 “SERVICIOS GENERALES” A 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS”	
Concepto	Monto a reclasificar
Material para la información	\$ 7,571.00
Productos alimenticios para personas	\$25,593.00
Refacciones	\$17,194.00
TOTAL	\$50,358.00

- En este sentido, es de precisarse que respecto al rubro “Material para información”, el presupuesto anual se ha agotado, por lo que se propone redistribuir la cantidad de \$1,571.00 (mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) para el mes de agosto y \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para el resto del año.
 - Por su parte, el rubro “Productos alimenticios para personas”, se encuentra excedido y el presupuesto anual se ha agotado, por lo que se propone redistribuir la cantidad de \$5,592.72 (cinco mil quinientos noventa y dos pesos 72/100 M.N.) para el mes de agosto de 2012, y \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales para el resto del año. En este rubro se contempla el consumo de agua para las oficinas, los servicios de “*cofee break*” para las sesiones que se celebren, organizadas por este órgano electoral, así como alimentos para el personal que se encuentra realizando elecciones escolares.
 - En cuanto al rubro de “Refacciones”, éste se encuentra excedido y agotado, por lo que resulta necesario realizar la distribución correspondiente, a efecto de adquirir refacciones necesarias para el parque vehicular del Instituto Estatal Electoral, tales como llantas y baterías.
- c) De la partida 5000 “Bienes muebles e inmuebles”, a la partida 2000 “Materiales y suministros”, en los rubros que se detallan en la tabla:

[Handwritten signatures and marks in red ink on the right margin]

TABLA 3

PARTIDA 5000 "BIENES MUEBLES E INMUEBLES" A 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	
Concepto	Monto a reclasificar
Refacciones	\$ 9,348.00
Material eléctrico y electrónico	\$ 43,533.00
Mantenimiento de vehículos	\$166,000.00
Productos alimenticios para personas	\$ 13,845.00
TOTAL	\$232,726.00

- El rubro "Refacciones", como se ha detallado anteriormente, se encuentra excedido y agotado, por lo que resulta necesario realizar la distribución correspondiente, a efecto de adquirir refacciones necesarias para el parque vehicular del Instituto Estatal Electoral, tales como llantas y baterías.
- Respecto al rubro "Material eléctrico y electrónico", el presupuesto anual se encuentra excedido y agotado, por lo que es necesario hacer la redistribución correspondiente, proponiéndose la cantidad de \$28,533.34 (veintiocho mil quinientos treinta y tres 34/100 M.N.) para cubrir lo excedido y \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales para el resto del año.
- En lo que hace al rubro "Mantenimiento de vehículos", el presupuesto está excedido y agotado, por lo que resulta necesaria la redistribución que se propone, con el objeto de dar servicio y mantenimiento a por lo menos 7 vehículos.
- Por último, con relación al rubro "Productos alimenticios para personas", se encuentra excedido; dado lo anterior, es necesario hacer la redistribución para cubrir el costo de los "coffee brake"

III.- Como se observa en las tablas 1, 2 y 3, —descritas en el considerando II, del total de las cantidades a redistribuir en cada partida de las descritas anteriormente, se obtiene un monto total a reclasificar por la cantidad de **\$347,715.39 (trescientos cuarenta y siete mil setecientos quince pesos 39/100 M.N.)**, dado que del traspaso del rubro "Servicios Generales" al de "Servicios Personales" se obtiene un total de \$114,989.00 (ciento catorce mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y del rubro de "Bienes inmuebles e inmuebles" al de "Materiales y Suministros", un monto total de \$232,726.00 (doscientos treinta y dos mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), como se describe en la siguiente tabla:

y
A
A

TABLA 4

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO A RECLASIFICAR	TOTAL
3000	De "Servicios Generales" a	\$64,632.00	\$114,989.00
1000 3000	"Servicios Personales" De "Servicios Generales" a	\$50,358.00	
2000	"Materiales y Suministros"		
5000	De "Bienes muebles e inmuebles" a	\$232,726.00	\$232,726.00
2000	"Materiales y Suministros"		
Total			\$347,715.39

IV. En razón de lo anterior, se propone realizar la repartición del monto total a reclasificar, repartido en los rubros descritos en el presente documento, específicamente en los considerandos II y III, cuyo monto total asciende a \$347,715.39 (trescientos cuarenta y siete mil setecientos quince pesos 39/100 M.N.)

Por ello y con fundamento en el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 1; 2; 3; 86, párrafos tercero y cuarto; 99, fracción XLVII de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, este Consejo General,


ACUERDA

Primero.- Se aprueba la reclasificación entre las partidas descritas en los considerandos II y III del presente Acuerdo, de los diversos saldos a favor del presupuesto de egresos para el ejercicio 2012, en los términos expresados en este documento, autorizando a incorporar y distribuir en los montos y temporalidad aprobadas, la cantidad de \$347,715.39 (trescientos cuarenta y siete mil setecientos quince pesos 39/100 M.N.)


Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos debidamente acreditados ante este órgano electoral; publíquese el mismo en el portal www.ieebcs.org.mx de este Instituto.

El Consejo General

J
P
e
A
H



Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
Consejero Presidente



Lic. Lenin López Barrera
Consejero Electoral



Lic. Valente de Jesús Salgado Cota
Consejero Electoral



Lic. Luis Carlos Cota Rojas
Consejero Electoral



Lic. Adrián Ernesto Moyrón Albáñez
Consejero Electoral



M. en C. María España Karen Monserrath Rincón Avena
Secretaria General

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de los Consejeros Electorales con derecho a ello, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día viernes veintiséis de octubre de dos mil doce, en Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

*La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, número CG-0015-OCTUBRE-2012, mediante el cual se reclasifican entre las partidas descritas en el mismo, diversos saldos a favor del presupuesto 2012.